



PROCESO DIVISORIO No. 2024-00152
DEMANDANTE: CARMEN JULIO PUENTES CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: MARGARETH ANDREA RIOS AMAYA

Al Despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer, demanda divisoria allegada al correo el 19 de marzo del año en curso. Lebrija, abril 26 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisada la presente demanda se observa que no reúne los requisitos de ley, por lo siguiente:

No se allegó el avalúo catastral del predio objeto de la división, el cual es necesario para determinar la competencia y/o el trámite a seguir. (Art. 26 numeral 4 del C.G.P.)

Por lo anterior se inadmite para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Alejandra Parra C.
MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20